



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CAPTURA DE PERROS EN VIA PUBLICA DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaria de Bienestar Social y Valores Subsecretaria de Salud Pública Municipal		
• Dirección y teléfono	Interior del Parque Alameda, sobre la calle 10 de Enero, Col. Estrada Cajigal en el Municipio de Cuernavaca Tel: 3 12 67 24		
• Horario de atención	Días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Control Canino y Fauna Nociva		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	Cualquier persona mayor de 18 años de edad que viva dentro del Municipio de Cuernavaca		
• Casos en los que se presenta	Perros que sean reportados por los Cuernavacenses y que estén ocasionando molestias, perjuicios en la vía pública y en unidades habitacionales		
• Medio de presentación	CIS, VENTANILLA UNICA, MEMORANDUM, SOLICITUD POR ESCRITO, VIA TELEFONICA Y PERSONALMENTE		
• Costo	CONCEPTO	U.M.A.	Costo
	CAPTURADO POR DEAMBULAR EN LA VÍA PÚBLICA	4	\$422.45
	MULTA POR DEFECACIÓN DE MASCOTA EN VÍA PÚBLICA, CON PROPIETARIO	5	\$528.06
• Área de pago	Caja de la tesorería Municipal, ubicada en Leandro Valle 208 Col. Centro, Cuernavaca Morelos, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.		
• Forma de determinar el monto	1 UMA = \$84.49 + 25% adicional		
• Plazo máximo de resolución	Plazo de 72 horas		
• Vigencia	No aplica		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Pago de multa	x	x
2	Comprobante de propiedad de mascota atreves de certificado de vacunación, fotos etc.		x
3	Identificación oficial y comprometerse a no volver a dejarlo en la vía publica	x	x
Observaciones adicionales			
En caso de comprobar la propiedad y querer recuperar a la mascota se mantendrá por 7 días más.			
Debe mencionarse que, por capturar por deambular en la vía pública, el costo es de \$ 337.96, mas sin embargo, cuando existe un pago de impuesto o derecho se incrementara el 25%.			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Debe mencionarse que, por multa por defecación de mascota en vía pública con propietario, el costo es de \$422.45, mas sin embargo, cuando existe un pago de impuesto o derecho se incrementara el 25%.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Revisión de la documentación y comprobación de que la mascota reconoce al propietario se lo lleva dando indicaciones pertinentes de no dejar salir al perro solo, y si hay una segunda ocasión este será sacrificado.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Artículo 162 fracciones IV, XVII y XXII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado el 15 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Artículo 2, inciso A, fracción VIII, artículos 99 y 100 del Reglamento de Salud Municipal, para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número 4287 de fecha 05 de noviembre del 2003.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículo 58 de la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 27 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021